

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo cuarta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 20-24 de abril de 2009

Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

EVALUACIÓN DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En el Anexo a este documento se presentan las conclusiones de la 18ª reunión del Comité de Flora (Buenos Aires, Mayo 2009) sobre este tema.

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión del Comité de Flora
Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009

Evaluación del Examen del Comercio Significativo

Con la adición del Grupo de trabajo de la Autoridad Científica canadiense bajo el subpárrafo d), el Comité acuerda la composición propuesta del grupo de trabajo asesor indicado en el párrafo 5 del documento. El Comité acuerda además nombrar al especialista en nomenclatura botánica (Sr. McGough) como representante del Comité de Flora en el grupo de trabajo asesor, señalando que debería copresidir el grupo de trabajo asesor con el representante del Comité de Fauna.

Estudios de casos, enumerados por orden de prioridad:

1. *Prunus africana*
2. *Pericopsis elata*
3. Madagascar, estudio por países

Modus operandi

El Comité apoyó el *modus operandi* propuesto por la Secretaría y recomendó que se considere como directrices generales y no se impongan restricciones al Grupo asesor para que proponga nuevas enmiendas.

Debería tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) Elección de los consultores

La Secretaría debería tener en cuenta la experiencia del Grupo asesor y de los Comités de Fauna y de Flora para identificar consultores con los conocimientos técnicos apropiados para realizar el examen.

- b) Estudios de casos

El Comité alienta a las Partes a participar en la evaluación realizando estudios de casos en colaboración con el Grupo asesor y bajo su dirección.

- c) Cuestiones de cumplimiento

Al examinar cuestiones relacionadas con el cumplimiento, deberían considerarse el caso de *Prunus africana* y las siete especies asiáticas de plantas medicinales [véase el documento PC18 Doc. 8.5 (Rev. 1)].